

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que en fecha 26 de octubre de 2018, el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y tesorería General del Estado constituyó el Fideicomiso No. BP5518, cuyo objeto es la administración del Fondo para la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio histórico y cultural del Estado de Nuevo León.
- II. Que en fecha 30 de marzo del 2022 se emitió la Convocatoria Fidecultural 2022 dirigida a los entes públicos y las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro, con bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo León incorporados a éstos y que requieran ser restaurados y conservados para solicitar fondos.
- III. El 18 de noviembre de 2022, la Dr. Ana Luna Serrano Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través del oficio SDHIS/1643/2022 solicito a la Secretaria de Ayuntamiento poner a consideración de este H. Cabildo el Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural (Proyecto de Intervención Fuente de los Delfines) a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) y del Comité Técnico del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural (FIDECULTURAL).

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos y la Ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural Proyecto Intervención Fuente de los delfines

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con el Gobierno Estatal a efecto de ejecutar acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios para la colaboración interinstitucional para mejorar el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SÉPTIMO. Que el Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos y la Ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural Proyecto Intervención Fuente de los delfines

“**LAS PARTES**” para llevar a cabo **Proyecto Intervención Fuente de los Delfines**, en Monterrey, Nuevo León ubicada en la Calle Hidalgo, Serafí Peña y Zarco, Colonia Centro, en Monterrey, N.L.

OCTAVO. Que, para la ejecución del **PROYECTO**, está aprobado un presupuesto total de \$1,594.602.00, (Un millón, quinientos noventa y cuatro mil, seiscientos dos pesos 00/100 MN) y de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos y la Ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural. La aportación del Estado de Nuevo León con cargo a los fondos de EL FIDEICOMISO por la cantidad de \$1,355,411.70 (Un millón, trescientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos once pesos 70/100 MN) correspondiente al 85% del presupuesto y la aportación de la INSTANCIA BENEFICIARIA por la cantidad de \$239,190.30 (doscientos treinta y nueve mil, ciento noventa pesos 30/100 MN) correspondiente al 15% del presupuesto.

NOVENO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **NOVENA** de la propuesta del referido Convenio de Colaboración.

DÉCIMO. Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Convenio de Colaboración a fin de realizar el Proyecto de Intervención de la Fuente de los Delfines, objeto del referido convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución del **Proyecto Intervención Fuente de los Delfines**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos y la Ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural Proyecto Intervención Fuente de los delfines

cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA